

Grúas



Santiago 18 de Enero de 2019
Ant: REX. EX N°5 /ROL D-63-2018
Ref: Presentación de Antecedentes

Sra/Srta:
Danisa Estay Vega
Fiscal Instructora de la división de sanción y cumplimiento
Superintendencia de Medio Ambiente

En mi calidad de representante de Transportes Thomas Ltda, Rut: 76.030.114-0, por la presente, indicare los siguientes descargos según RES. EX N°5/ ROL D-63-2018.

Conforme a los antecedentes que se están solicitando, favor le solicito tenga a bien considerar:

Hemos analizado las eventuales medidas de control a implementar con la empresa consultora especialista PROSAC con el objetivo de proponer un presupuesto correspondiente a los trabajos que se deban realizar.

En virtud de esos análisis, se prevé un monto de inversión que escapa a la capacidad económica que la empresa puede costear en un corto plazo, considerando que en un plazo de 6 meses las actuales instalaciones de Román Salinas N°2080 ya no serán ocupadas producto del traslado de la compañía hacia los nuevos terrenos. Tomando en consideración esta atenuante es que vemos inviable la opción de una construcción para mitigar el impacto sonoro que provocan nuestros camiones ya que el sitio no será ocupado por la empresa en un corto plazo, eliminando por completo la problemática con el traslado de los equipos.

En nuestras nuevas instalaciones, en donde ya se finiquitaron las faenas de preparación de terreno encontrándose a la fecha labores de obras civiles, tomaremos todas las medidas que la consultoría nos indique a objeto de anular toda posibilidad de molestia con nuestros vecinos cumpliendo con los estándares permisibles de ruido del DS38.

Además es preciso indicar, que la empresa en la búsqueda de una solución integral, ya genero un alto gasto de inversión al adquirir un nuevo domicilio, lo que en la situación presente, contribuirá en un corto plazo y de manera activa al bienestar de la comunidad.

Grúas



Asociado a punto precedente, cabe reiterar que desde el momento que se nos notificó de la problemática de ruido que generábamos y como medida inmediata asumida, la compañía definió y aún mantiene de forma rigurosa el horario establecido en el PdC que anula la operación de nuestros camiones en rango horario de 07:00 h a 19:00 hrs, teniendo incluso que privarse de asignar proyectos nocturnos para no afectar la armonía de la comunidad.

Reiteramos nuestras ganas de contribuir eficientemente a las normativas correspondientes, y que hemos puesto todo nuestro esfuerzo en conseguir una mejor armonía para ambas partes.

Saluda cordialmente,

Grúas

Thomas[®]
Ltda.

Alex Perez Salas
Gerente General
Transportes Thomas Ltda.

